



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

ORDENANZA N° 001/2.025 J.M.

“POR LA CUAL SE ADECUA LA ORDENANZA N° 013/2.023 JM, QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.024, CONFORME A LA LEY N° 7447/25”

VISTO y CONSIDERANDO: La Nota I.M. N° 018/25 por la cual la Administración Municipal solicita la adecuación de la Ordenanza Tributaria N° 013/23 JM, en relación al Impuesto de Patente a los Rodados, conforme las nuevas disposiciones legales vigentes.

Que, está vigente la Ley N° 7447/25 “Que modifica el Artículo 22 de la Ley N° 620/1976 “Que establece el régimen tributario para las municipalidades de 1°, 2° y 3° Categorías modificado por la Ley 135/1991”, El cual establece el método fijado para los costos mínimos de las habilitaciones de los vehículos.

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el TÍTULO SEGUNDO - DEL GOBIERNO MUNICIPAL - CAPÍTULO II - De la Junta Municipal, Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece específicamente en su Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. h) sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de Impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos.

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en el TÍTULO SEGUNDO - DEL GOBIERNO MUNICIPAL - CAPÍTULO II - De la Junta Municipal, Sección 4 - De la formación, sanción y promulgación de Ordenanzas y Resoluciones, específicamente en sus Artículo 37.- Ordenanzas y Resoluciones., establece taxativamente “...La norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza... y el Artículo 38.- Iniciativa de proyectos de Ordenanzas., establece taxativamente “...La iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los Miembros de la Junta, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de Ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos y reparaciones de la Municipalidad, de contratación de empréstitos y las demás establecidas expresamente en la Ley...”.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones;

ORDENA

Artículo 1°. ADECUAR; la ORDENANZA TRIBUTARIA N° 013/23 J.M., QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, en relación al Impuesto de Patente a los Rodados, conforme a la Ley N° 7447/25.

Artículo 2°. TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 22 DE ENERO DEL 2.025.-

SRA. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria

Abg. MIRTHA SALINAS BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal

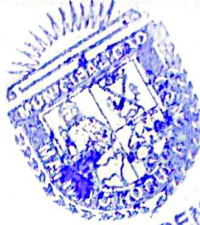
✉ juntamunicipalmra@hotmail.com
📍 Toledo c/ Nanawa - M.R. Alonso

☎ +59521 753 870 - 750 584
📍 Junta Municipal de Mariano Roque Alonso

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 22 días del mes de Enero del año Dos mil Veintidós.-----


SANDRA VIDALLET
Secretaria General.


CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA
22 ENE. 2025
AS: 14:15 HS.
Responsable: Richard